



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril treinta de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00630** 00

De conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, y en vista de que, a pesar de existir varios requerimiento a la Defensora de Familia, los mismos que fueron realizados los días 08 de marzo, 14 de marzo y 05 de abril, del año 2024, estando pendiente de que se proceda a notificar en debida forma a la notificación del auto que admitió la demanda al señor **RICHARD ANDRES GARCIA MATIZ**, siendo dicha carga a instancias de ella, se **REQUIERE** a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-